

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR Y FACTOR GLOBAL SpA PARA LA EJECUCIÓN DEL CURSO "OPERACIÓN DE GRÚA HORQUILLA" (LICENCIA CLASE D) EN DEPENDENCIAS DEL VIVERO MUNICIPAL.

VISTOS:

1. Convenio de Colaboración N.º CONV-00005-2025, de fecha 09 de septiembre de 2025, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y Factor Global SpA.
2. Certificado de Vigencia de la sociedad que acredita la representación de doña Cristina Amanda de Lourdes Rivas Mardones ante Factor Global SpA, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio de San Felipe.
3. La Instrucción N.º E-INS00001-2025, de fecha 22 de agosto de 2025, que establece directrices respecto a la omisión de firma de la Secretaria Municipal como ministro de fe en actuaciones municipales suscritas con firma electrónica avanzada.
4. Decreto Exento N.º 5073 de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra a don Víctor Manuel Isla Lutz como Alcalde de la Comuna de Vallenar.
5. El Decreto Exento N.º 841, de fecha 18 de marzo de 2020, que acepta las condiciones de uso de la plataforma dispuesta por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia para la emisión y revocación de certificados de firma electrónica avanzada;
6. El Decreto Exento N.º 797, de fecha 11 de marzo de 2020, que aprueba el convenio de firma electrónica avanzada para autoridades y funcionarios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
7. El Dictamen N.º 75.481, de fecha 15 de diciembre de 2010, de la Contraloría General de la República;
8. La Ley N.º 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación;
9. El Decreto Supremo N.º 181, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 19.799;
10. La Ley N.º 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
11. La Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y;
12. Y las facultades que me confiere la Ley orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ilustre Municipalidad de Vallenar, en el marco de sus atribuciones legales conferidas por la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, debe promover acciones de capacitación, formación y perfeccionamiento en beneficio de la comunidad local, especialmente cuando éstas se vinculan con el mejoramiento de competencias laborales y la empleabilidad de sus habitantes.
2. Que con fecha 09 de septiembre de 2025, la Municipalidad ha celebrado con la empresa Factor Global SpA, debidamente acreditada como OTEC, el Convenio de Colaboración N.º CONV-00005-2025, cuyo objeto consiste en la ejecución del curso "Operación de Grúa Horquilla", destinado a alumnos de la comuna y a conductores municipales, a fin de que puedan acceder a la certificación exigida para obtener la Licencia Profesional Clase D
3. Que el referido curso contempla jornadas de capacitación teórico-prácticas a desarrollarse en dependencias del Vivero Municipal, entre el 09 de septiembre y el 02 de octubre de 2025, en horario extendido de lunes a sábado, lo que permitirá entregar formación intensiva y de calidad, garantizando el cumplimiento de los estándares normativos vigentes en la materia.
4. Que la Municipalidad se ha comprometido a facilitar las dependencias, entregar apoyo logístico y coordinar la convocatoria de los beneficiarios, mientras que Factor Global SpA se obliga a proveer el equipo docente, materiales, maquinaria y certificación correspondiente, asegurando la validez oficial de la capacitación impartida
5. Que en mérito de lo expuesto, y atendida la conveniencia de formalizar este acto de colaboración para beneficio de la comunidad vallenarina y de los funcionarios municipales, corresponde dictar el presente Decreto Exento aprobatorio.

DECRETO:

1. **APRÚEBESE** el Convenio de Colaboración N.º CONV-00005-2025, celebrado con fecha 09 de septiembre de 2025 entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y la empresa Factor Global SpA, cuyo objeto es establecer las bases de cooperación entre ambas instituciones para la adecuada ejecución del curso "Operación de Grúa Horquilla" en dependencias del Vivero Municipal, orientado a alumnos de la comuna y conductores municipales, con miras a su certificación y obtención de la Licencia Profesional Clase D, cuyas cláusulas son las siguientes:

"En Vallenar, a 09 de septiembre de 2025, comparecen: Por una parte, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, Rol Único Tributario N°69.030.500-3, representada legalmente por su Alcalde, don VÍCTOR MANUEL ISLA LUTZ, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Plaza Ambrosio O'Higgins N°25, Vallenar, Región de Atacama, en adelante también "la Municipalidad"; Y por la otra parte, la empresa FACTOR GLOBAL SpA, Rol Único Tributario N°77.545.040-1, representada legalmente por doña CRISTINA AMANDA DE LOURDES RIVAS MARDONES, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], en su calidad de representante legal de la entidad OTEC, con domicilio en calle Merced #109, oficina 6, comuna de San Felipe, en adelante también "Factor Global"; Quienes convienen en celebrar el presente Convenio de Colaboración, conforme a las cláusulas que siguen:

Primero:

ANTECEDENTES

La Ilustre Municipalidad de Vallenar, en uso de sus atribuciones establecidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y conforme al Acuerdo arribado, es que se requiere formalizar la colaboración con la empresa Factor Global SpA, acreditada, para la ejecución del curso de Operación de Grúa Horquilla, a desarrollarse en las dependencias del Vivero Municipal, en beneficio de alumnos de la comuna y conductores municipales, con miras a su certificación y obtención de la licencia profesional clase D.

Segundo:

OBJETO DEL CONVENIO.

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre la Municipalidad y la empresa Factor Global, con el fin de ejecutar el curso de Operación de Grúa Horquilla. El curso se desarrollará desde el martes 9 de septiembre de 2025 hasta el jueves 02 de octubre de 2025, en jornadas de lunes a sábado, de 08:30 a 19:00 horas, contemplando los respectivos espacios de descanso.

Tercero:

APORTES Y COMPROMISOS.

La Municipalidad se compromete a facilitar el uso de las dependencias del Vivero Municipal para el desarrollo de las actividades, a entregar el apoyo logístico necesario para la correcta implementación del curso en lo que sea requerido y a colaborar en la coordinación con las unidades municipales pertinentes, especialmente en lo relativo a la convocatoria y difusión del mismo. Por su parte, la empresa Factor Global SpA, se compromete a organizar, impartir y certificar el curso de Operación de Grúa Horquilla, cumpliendo con los estándares y normativas vigentes; a proveer el equipo docente, los materiales y la maquinaria necesarios para la capacitación; a certificar a los participantes que aprueben el curso conforme a la normativa que regula la obtención de la licencia de conducir profesional clase D; y a mantener comunicación permanente con la Municipalidad durante la ejecución de las actividades, con el objeto de coordinar oportunamente cualquier requerimiento.

Cuarto:

OBLIGACIONES.

Ambas partes se obligan a mantener una colaboración activa, informando de manera oportuna cualquier circunstancia que pueda afectar el normal desarrollo de las actividades, comprometiéndose a trabajar en conjunto para el cumplimiento del objetivo de este convenio.



Dirección Jurídica
Ilustre Municipalidad de Vallenar

Quinto:

DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Vallenar y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Sexto:

PERSONERÍA.

La personería de don VÍCTOR MANUEL ISLA LUTZ para representar a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, consta en Decreto Exento N°05073 de fecha 06 de diciembre de 2024, que lo nombra como Alcalde de la Comuna.

La personería de doña CRISTINA AMANDA DE LOURDES RIVAS MARDONES, para actuar en representación de la empresa FACTOR GLOBAL SpA, consta en Certificado de Vigencia, de fecha tres de septiembre de 2025, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio de San Felipe, a cargo de don Italo Vani Silva.

Séptimo:

EJEMPLARES.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del Centro de Padres y los restantes en poder de la Municipalidad.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las partes. Previa lectura se ratifica y firman ante Ministro de Fe que autoriza.”.

2. **REMÍTASE** a las partes involucradas.
3. **ARCHÍVESE** en los Departamentos que correspondan para constancia administrativa.
4. **TÓMESE** debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

JAVA /jatv



Firma Electrónica Avanzada
Víctor Manuel Isla Lutz
Alcalde
Fecha: 11/09/2025 17:57:10 -0300



Distribución: Factor Global SpA; Alcaldía; Secretaría Municipal; Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato; Dirección Jurídica, Oficina de Transparencia.



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación :
d2q420250911-66073

¡Vallenar Vive Mejor!

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

-Y-

FACTOR GLOBAL SpA

En Vallenar, a 09 de septiembre de 2025, comparecen: Por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, Rol Único Tributario N°69.030.500-3, representada legalmente por su Alcalde, don **VÍCTOR MANUEL ISLA LUTZ**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Plaza Ambrosio O'Higgins N°25, Vallenar, Región de Atacama, en adelante también "la Municipalidad"; Y por la otra parte, la empresa **FACTOR GLOBAL SpA**, Rol Único Tributario N°77.545.040-1, representada legalmente por doña **CRISTINA AMANDA DE LOURDES RIVAS MARDONES**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED], en su calidad de representante legal de la entidad OTEC, con domicilio en calle Merced #109, oficina 6, comuna de San Felipe, en adelante también "Factor Global"; Quienes convienen en celebrar el presente Convenio de Colaboración, conforme a las cláusulas que siguen:

Primero:

ANTECEDENTES

La Ilustre Municipalidad de Vallenar, en uso de sus atribuciones establecidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y conforme al Acuerdo arribado, es que se requiere formalizar la colaboración con la empresa Factor Global SpA, acreditada, para la ejecución del curso de Operación de Grúa Horquilla, a desarrollarse en las dependencias del Vivero Municipal, en beneficio de alumnos de la comuna y conductores municipales, con miras a su certificación y obtención de la licencia profesional clase D.

Segundo:

OBJETO DEL CONVENIO.

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre la Municipalidad y la empresa Factor Global, con el fin de ejecutar el curso de Operación de Grúa Horquilla. El curso se desarrollará desde el martes 9 de septiembre de 2025 hasta el jueves 02 de octubre de 2025, en jornadas de lunes a sábado, de 08:30 a 19:00 horas, contemplando los respectivos espacios de descanso.

Tercero:

APORTES Y COMPROMISOS.

La Municipalidad se compromete a facilitar el uso de las dependencias del Vivero Municipal para el desarrollo de las actividades, a entregar el apoyo logístico necesario para la correcta implementación del curso en lo que sea requerido y a colaborar en la coordinación con las unidades municipales pertinentes, especialmente en lo relativo a la convocatoria y difusión del mismo. Por su parte, la empresa Factor Global SpA, se compromete a organizar, impartir y certificar el curso de Operación de

Grúa Horquilla, cumpliendo con los estándares y normativas vigentes; a proveer el equipo docente, los materiales y la maquinaria necesarios para la capacitación; a certificar a los participantes que aprueben el curso conforme a la normativa que regula la obtención de la licencia de conducir profesional clase D; y a mantener comunicación permanente con la Municipalidad durante la ejecución de las actividades, con el objeto de coordinar oportunamente cualquier requerimiento.

Cuarto:

OBLIGACIONES.

Ambas partes se obligan a mantener una colaboración activa, informando de manera oportuna cualquier circunstancia que pueda afectar el normal desarrollo de las actividades, comprometiéndose a trabajar en conjunto para el cumplimiento del objetivo de este convenio.

Quinto:

DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Vallenar y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Sexto:

PERSONERÍA.

La personería de don **VÍCTOR MANUEL ISLA LUTZ** para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, consta en Decreto Exento N°05073 de fecha 06 de diciembre de 2024, que lo nombra como Alcalde de la Comuna.

La personería de doña **CRISTINA AMANDA DE LOURDES RIVAS MARDONES**, para actuar en representación de la empresa **FACTOR GLOBAL SpA**, consta en Certificado de Vigencia, de fecha tres de septiembre de 2025, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio de San Felipe, a cargo de don Italo Vani Silva.

Séptimo:

EJEMPLARES.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del Centro de Padres y los restantes en poder de la Municipalidad.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las partes. Previa lectura se ratifica y firman ante Ministro de Fe que autoriza.

Powered by  Firma electrónica avanzada
CRISTINA AMANDA DE RIVAS MARDONES
2025.09.09 14:57:58 -0300



Firma Electrónica Avanzada
Víctor Manuel Isla Lutz
Alcalde
Fecha: 10/09/2025 08:53:17 -0300

CRISTINA AMANDA DE LOURDES RIVAS MARDONES
FACTOR GLOBAL SpA

VICTOR MANUEL ISLA LUTZ
ALCALDE DE LA COMUNA DE VALLENAR.

